

- 189) Se deroga el Acápito 19 del Decreto 736-04 de fecha 03 de agosto del 2004, correspondiente a la señora **GLADYS ALTAGRACIA DE LEÓN**.
- 190) Quedan derogado los acápites Nos. 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 del Decreto 736-04, de fecha 3 de agosto del año 2004, correspondiente a las siguientes personas:
- A) **ANA FRANCISCA FELIZ RUIZ**
 - B) **LUISA ALTAGRACIA MONEGRO**
 - C) **GERTRUDIS MERCEDES MORA**
 - D) **JUANA AQUINO SANCHEZ**
 - E) **ROSA MILAGROS PEÑA**
 - F) **CECILIA ONEIDA PUELLO**
 - G) **IRIS AYALA PORTORREAL**
 - H) **FERNANDA LOPEZ GARCIA**
 - I) **ANA TERESA GARCIA**
 - J) **APOLINAR ANTONIO FERNANDEZ**

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 762-04 que modifica el Artículo 5 del Decreto 207-02, para excluir de la ampliación del Parque Nacional Mirador Norte, dos porciones de terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 762-04

CONSIDERANDO: Que las Parcelas-9-subdividida-21 y 9-subdividida-22, ambas del Distrito Catastral No. 19, del Distrito Nacional están ubicadas en un área limitada por construcciones y edificaciones comerciales.

VISTO el Decreto No. 207-02, de fecha 20 de marzo del 2002, que amplía los límites del Parque Nacional Mirador del Norte.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda modificado el Artículo 5 del Decreto No. 207-02, de fecha 20 de marzo del 2002, para excluir de la ampliación del Parque Nacional Mirador del Norte, una porción de terreno con extensión superficial de 10,744 metros cuadrados, de la Parcela No. 9-subdividida-22, del Distrito Catastral No. 19, Distrito Nacional, y otra porción de terreno con extensión superficial de 9,124 metros cuadrados, de la Parcela No. 9-subdividida-21, del Distrito Catastral No. 19, del Distrito Nacional, quedando por tanto ambas parcelas fuera de los límites del mencionado parque.

ARTICULO 2.- Envíese al Patronato del Parque Mirador del Norte, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 763-04 que designa al Síndico, Vicesíndica, Regidores y Suplentes del municipio de Guayabal, provincia de Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 763-04

CONSIDERANDO: Que en el municipio de Guayabal, provincia de Azua, se encuentran vacantes las posiciones de Síndico, Vicesíndico, Regidores y Suplentes de Regidores.